

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 25 ENE 2021. A Despacho del señor Juez, el presente asunto informando que el apoderado judicial de la parte demandante aporta en debida forma el emplazamiento de las personas inciertas que se crean con derecho a intervenir. **Sírvase proveer.**

La Secretaria,


MONICA A. HERNANDEZ A.

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE**

RAD. No. 761304089001-2020-00136-00
SUCESIÓN.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 25 ENE 2021.

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, observa esta Instancia que el togado de la parte demandante aportó la publicación del Edicto Emplazatorio de las personas inciertas que se crean con derecho a intervenir realizada dentro de los términos de ley en un periódico de amplia circulación y conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. En atención a lo anterior el Despacho:

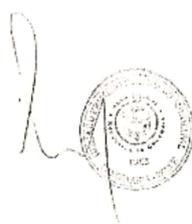
DISPONE

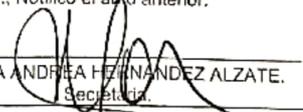
PRIMERO.- GLOSAR la publicación del edicto emplazatorio, para que conste y para ser tenida en cuenta por haberse realizado al tenor de las disposiciones indicadas en la ley.

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto en el inciso quinto, del artículo 108 del Código General del Proceso, **INCLÚYANSE** la publicación del edicto emplazatorio de las personas inciertas que se crean con derecho a intervenir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JESÚS ANTONIO MENA ARANGO -085

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO CANDELARIA VALLE
En Estado No. <u>010</u> de hoy <u>26 ENE 2021</u> Candelaria V., Notifico el auto anterior.
 MONICA ANDREEA HERNANDEZ ALZATE. Secretaria.